



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

NÚMERO: CMAPAS/ADQ/AD/2020-24

SALAMANCA
FORMA LA TERCERA

OBJETO: ADQUISICION DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3
MODELO 2020.

PROVEEDOR: COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRÚAS, S.A. DE C.V.

Convenio Modificatorio al Contrato de Adquisición número : CMAPAS/ADQ/AD/2020-24, relativo a la ADQUISICIÓN DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3, MODELO 2020, que celebran por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., representado en este acto por los C. C. C.P. Francisco Javier Jiménez González, el C. Juan Manuel González García y la C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio modificatorio se le denominará "LA ENTIDAD" y por la otra la persona moral denominada COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRÚAS, S.A. DE C.V., representada en este acto por el [REDACTED] a quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará "EL PROVEEDOR", y a quienes de manera conjunta se les identificará como "LAS PARTES", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y clausulas subsecuentes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha del 15 de mayo de 2020, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", celebraron el Contrato de Adquisición número CMAPAS/ADQ/AD/2020-24, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3, MODELO 2020, por un monto de \$ 9'145,000.00 (nueve millones ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) Incluido el impuesto al valor agregado, obligándose a entregar los bienes y/o equipos objeto de este contrato a más tardar el día 29 de junio de 2020.

SEGUNDO. Con fecha 28 de mayo de 2020, fue recibido en las oficinas de "LA ENTIDAD" el oficio S/N, suscrito por el [REDACTED] en su calidad de representante legal de "EL PROVEEDOR", mediante el cual solicita una prórroga de entrega y expone textualmente que: *"POR MOTIVOS DE LA PANDEMIA MUNDIAL TIENEN UNA GRAN DEMANDA LOS PUERTOS Y CON MUCHOS ESFUERZOS SE LOGRÓ EMBARCAR ESTE 25 DE MAYO RUMBO A MÉXICO, SE ESTIMA ESTÉ EN NUESTROS PUERTOS EL 20 DE JUNIO Y PODER TENER ESTE MÓDULO EN NUESTRAS INSTALACIONES DEL 21 AL 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA INICIAR EL MONTAJE QUE NOS LLEVA DE 2 A 3 SEMANAS, POR LO CUAL SOLICITAMOS SE NOS PERMITA ENTREGAR A MÁS TARDAR EL 29 DE JULIO EN EL ENTENDIDO QUE HAREMOS EL MAYOR ESFUERZO EN DICHO MONTAJE PARA ACERCARNOS EN LO MÁS POSIBLE A LA FECHA SOLICITADA POR USTEDES, PERO LOS*

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

NÚMERO: CMAPAS/ADQ/AD/2020-24



OBJETO: ADQUISICION DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3
MODELO 2020.

PROVEEDOR: **COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V.**

MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS SALEN DE NUESTRO CONTROL, Y RECURRIMOS A USTEDES PARA QUE NOS AYUDEN A CUMPLIR CON EL ORGANISMO YA QUE MI REPRESENTADA ESTÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON USTEDES, ESPERANDO TENER UNA RESPUESTA AFIRMATIVA A MI SOLICITUD.”

TERCERO. Tomando en cuenta los motivos expuestos por “EL PROVEEDOR” para solicitar la prórroga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción xi, 14 fracción VI y 116 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato emitió el acuerdo en el que se aprueba por unanimidad de votos conceder la prórroga solicitada únicamente al día 14 de julio de 2020, según consta en la Acta 13/2020 de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CMAPAS de fecha 04 de junio de 2020, el cual le fue notificado al representante legal de **COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V.**, [REDACTED] documentos que se anexan al presente convenio modificatorio como parte integrante del presente instrumento legal a fin de que surta los efectos jurídicos a que haya lugar.

Cuarto.- Bajo esta tesitura, se signa el presente instrumento legal con el objeto de ampliar el plazo de entrega estipulado en la **Cláusula Tercera** del contrato original número **CMAPAS/ADQ/AD/2020-24**, en los términos y condiciones que en éste Convenio Modificatorio se estipulan; que se anexa al presente para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

DECLARACIONES:

I. “LA ENTIDAD” declara que:

Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de





OBJETO: ADQUISICION DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3
MODELO 2020.

PROVEEDOR: COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y TRUJAS, S.A DE CV

- I.2 Que el C.P. Francisco Javier Jiménez González, el Ing. Juan Manuel González García y la C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve y de conformidad con los artículos 12 fracción VII, 13 fracción V y 14 fracción VII del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.
- I.3. Que tiene establecido su domicilio en Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Que su representada es una Sociedad Anónima legalmente constituida, según se acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] 3, otorgada ante la fe del [REDACTED] B, del Distrito Federal, México.
- II.2 Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en el presente contrato y que se encuentra debidamente facultado para representarla legalmente en este acto como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] te, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho [REDACTED] Notario Interoceánico de [REDACTED] Estado de México.
- II.3 Que tiene establecido su domicilio en la calle N [REDACTED] 5190, colonia Nuevo Vallejo, [REDACTED] de la ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato y el correo electrónico: [REDACTED]

III.- Declaran ambas partes que:

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

NÚMERO: CMAPAS/ADQ/AD/2020-24



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021
SALAMANCA
PRIMERA EN LA VERDAD

OBJETO: ADQUISICION DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3
MODELO 2020.

PROVEEDOR: COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V.

- III.1 Que celebraron el contrato número **CMAPAS/ADQ/AD/2020-24**, de fecha 15 de mayo de 2020, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3, MODELO 2020**.
- III.2 Que en la **Cláusula Tercera** del contrato original que **“EL PROVEEDOR”** se obligó a entregar los bienes contratados a más tardar el día **29 de junio de 2020** bajo su propia responsabilidad, en las instalaciones de **“LA ENTIDAD”** ubicadas en la calle Río Madonte sin número de la Colonia El Paraíso en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.
- III.3 Que por oficio de fecha 28 de mayo de 2020, **“EL PROVEEDOR”** solicitó por escrito una prórroga en el plazo de entrega de los bienes contratados, exponiendo las causas que lo imposibilitan a dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones contraídas en el contrato número **CMAPAS/ADQ/AD/2020-24**, de fecha **15 de mayo de 2020**; por lo que, emanado del **ACUERDO** contenido en el tercer punto del ACTA 13/2020, correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CMAPAS de fecha **04 de junio de 2020**, en el cual se aprueba por unanimidad de votos conceder la prórroga solicitada únicamente al día 14 de julio de 2020.
- III.4 Que acuden a la celebración del presente convenio modificatorio a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula Tercera** del contrato número **CMAPAS/ADQ/AD/2020-24**, de fecha **15 de mayo de 2020**, suscrito entre **“LA ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”**, para ampliar el plazo de entrega de los bienes.
- III.4 **“EL PROVEEDOR”** manifiesta conocer el alcance de las modificaciones estipuladas en la **Cláusula Tercera** del contrato número **CMAPAS/ADQ/AD/2020-24**, de fecha **15 de mayo de 2020** y que dispone de la organización y los elementos suficientes para la entrega de los bienes contratados.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de





OBJETO: ADQUISICION DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3
MODELO 2020.

PROVEEDOR: COMERCIAL DE MAGUINARIA, CAMIONES Y GRÚAS, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan ampliar el periodo de entrega de los bienes estipulado en el Contrato de Adquisición número **CMAPAS/ADQ/AD/2024-24**, de fecha de fecha **15 de mayo de 2020**, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3, MODELO 2020**, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción XI, 14 fracción VI y 116 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato emitió el acuerdo en el que se aprueba por unanimidad de votos conceder la prórroga solicitada únicamente al día 14 de julio de 2020, según consta en la Acta 13/2020 de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CMAPAS de fecha 04 de junio de 2020, documentos que se anexan al presente instrumento para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. “LA ENTIDAD” y “EL PRESTADOR” convienen en ampliar el periodo de ejecución establecido en la **Cláusula Tercera** del contrato de servicios número **CMAPAS/ADQ/AD/2024-24**, de fecha de fecha **15 de mayo de 2020**, estableciendo un nuevo plazo para **entregar los bienes contratados el día 14 de julio de 2020**.

TERCERA. “EL PRESTADOR” Se obliga a mantener vigente la fianza establecida en la **Cláusula Sexta, inciso 2)** para garantizar el cumplimiento del contrato por lo que deberá notificar a la afianzadora que emitió dicha fianza la ampliación al plazo de entrega de los bienes contratados en los términos del presente convenio por lo que a efecto de que ésta permanezca vigente, presentará a “LA ENTIDAD” el endoso correspondiente que amplíe el plazo para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores, y no se reserva ningún tipo de reclamo por concepto de actualizaciones o financiamientos o de ningún otro concepto, pactando ambas partes que las **DECLARACIONES** del contrato mencionado que no fueron modificadas con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos en todas y cada una de sus partes.

QUINTA.- Declaran ambas partes que las **CLÁUSULAS** del contrato original número **CMAPAS/ADQ/AD/2024-24**, de fecha de fecha **15 de mayo de 2020** que no sufrieron

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Federación de



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

NÚMERO: CMAPAS/ADQ/AD/2020-24



OBJETO: ADQUISICION DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3
MODELO 2020.

PROVEEDOR: COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V.

modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolas en todas y cada una de sus partes.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato modificatorio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; a los 25 días del mes de junio de 2020.

POR "LA ENTIDAD"

C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

ING. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ
CARBAJAL
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

POR "EL PRESTADOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRÚAS
S.A. DE C.V.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

CONVENIO MODIFICATORIO
NUMERO: CMAPAS/ADQ/AG/2020-24-01

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

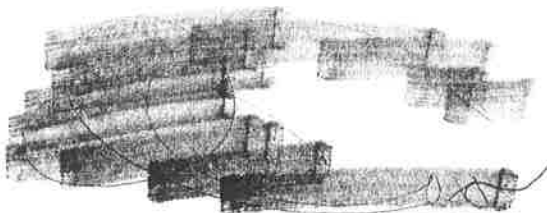


OBJETO: ADQUISICION DE UNIDAD HIDRONEUMÁTICA SOBRE CHASIS CON CAPACIDAD DE 16 YD3
MODELO 2020.

PROVEEDOR: COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRÚAS, S.A DE CV

REVISÓ



C.P. JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO
JEFE DE ADQUISICIONES
DEL CMAPAS


ING. LUIS ALBERTO CORRESVELASCO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ALCANTARILLADO
DEL CMAPAS


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
GERENTE JURÍDICO
DEL CMAPAS



ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTÍZ
GERENTE GENERAL
DEL CMAPAS

TESTIGOS


C.P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
GERENTE ADMINISTRATIVO
DEL CMAPAS


LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
AUXILIAR JURÍDICO
DEL CMAPAS.

ELABORÓ


LIC. ALEJANDRO MENDOZA CEJA
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CMAPAS.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 75, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

